



MINISTERIO
DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se oferta destino a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que han accedido por promoción interna.

Por Orden HAP/1497/2015, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado del día 24), se publicó la relación definitiva de los aspirantes que superaron la fase de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso por promoción interna, para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 2015 los aspirantes que superaron dichas pruebas, fueron nombrados funcionarios en prácticas del mencionado Cuerpo.

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de los Departamentos Ministeriales en los que se encuentran destinados los aspirantes, autoriza la permanencia en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, existentes en el municipio, de aquellos aspirantes que lo hayan solicitado en plazo.

Esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que accedan por el sistema de promoción interna, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, hayan manifestado su interés por permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando o hayan aceptado la vacante existente en su municipio, quedan excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo de esta Resolución, y no tendrán que presentar ninguna documentación.

TERCERO.- Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web www.seap.minhap.es, utilizando para ello el **MODELO 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicha solicitud deberán presentarla en las Oficinas de Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle de María de Molina 50, 28006 Madrid), en las de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno o del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid) o conforme al art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, y a efectos de agilizar la tramitación del procedimiento de nombramiento, los interesados deberán remitir fotocopia del escrito de petición sellado por el Registro correspondiente al número de fax 91.273.21.88 o al correo electrónico sggpp@seap.minhap.es (Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de Función Pública).

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes del Anexo que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

CUARTO.- La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2015.- El Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PUESTO NÚMERO	CENTRO DIRECTIVO / OO.AA. CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.D. COMP.ESPECÍFICO
1	DEL.GOB. EN ARAGON	ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE SECCION DE EXTRANJERIA	22
	OFICINA DE EXTRANJERIA EN ZARAGOZA	ZARAGOZA	5037072 A.P.	5.049,10
2	DEL.GOB. EN CATALUÑA	TARRAGONA	JEFE / JEFA DE SECCION DE EXTRANJERIA	24
	OFICINA DE EXTRANJERIA EN TARRAGONA	TARRAGONA	2191378 A.P.	5.965,82

MINISTERIO DE JUSTICIA

PUESTO NÚMERO	CENTRO DIRECTIVO / OO.AA. CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.D. COMP.ESPECÍFICO
3	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	MADRID	JEFE / JEFA DE SECCION	20
	DIVISION DE DERECHOS DE GRACIA Y OTROS DERECHOS	MADRID	4798604	3.588,48

A.P.: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO